

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Calafate - Dr. Jose Formenti Nº 60 - Tel. 02902 491032

www.calafate.com E-mail: hcdclcalafatc@cotccal.com.ar

> EXPEDIENTE N°: 1 95/E.M./06 SANCIONADA : 12/10/06 DECRETO N° : PROMULGADA:

ORDENANZA Nº: 1.027H.C.D./06

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- **ARTICULO 1º) DISPONESE** para empresas constructoras, comercios en general e instituciones la clasificación domiciliaria de los residuos (basura) en la siguiente forma:
 - a) Materias orgánicas
 - b) Materia inorgánica, reciclable, no reciclable y tóxica.
- ARTÍCULO 2°) EL ARTÍCULO 1° será aplicable a partir de la promulgación de la presente.
- **ARTÍCULO 3º) ELEVESE**, copia al Poder Ejecutivo Municipal y dependencias correspondientes.
- **ARTICULO 4º) REFRENDARA**, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-
- ARTICULO 5°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVES E.-

Juan Carlos Parengo Secretario General Honorable C. Deliberante Carlos Daniel Caro
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N^o 1.027/06. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.